



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Demandante	TIMOTEO TABORDA GAVIRIA
Demandado	CORPORACIÓN SANTA MARIA DE LA PAZ
Radicado	05001-40-03-010- 2020-0054400
Asunto	Admite demanda

Aportados los requisitos y dado que la presente demanda se ajusta a lo dispuesto por los arts. 82 y 371 del Código General del Proceso, razón por la que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL instaurada por **TIMOTEO TABORDA GAVIRIA**, en contra de la **CORPORACIÓN SANTA MARIA DE LA PAZ**

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que dispone del término de veinte (20) días para contestar la demanda. Hágase entrega de copia de la demanda y de sus anexos al momento de la notificación.

TERCERO: Para efectos de decretar la medida cautelar solicitada y de conformidad con el artículo 590 del Código General del Proceso, se deberá prestar caución por la suma de (\$17'593.624,00).

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado JAIME ALBERTO TABARES OSSA portador de la tarjeta profesional con T.P. 144254 Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dcb6153e073a9b6b0fa143385489bfc7ee9623352e1fa60c421a2911ea34bca6

Documento generado en 27/10/2020 04:33:23 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>